



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 10 9 MAY 2022

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00421 00

En atención al informe secretarial que precede, tenga en cuenta que el traslado de las excepciones de mérito venció sin pronunciamiento.

Previo a continuar con el trámite pertinente y revisadas las actuaciones surtidas en el plenario se observa que no se ha realizado la inclusión ordenada en el inciso final del numeral 7 del artículo 375 del C.G. del Proceso, por lo anterior y cumplido los requisitos se ordena:

- Por secretaria realícese la inclusión la del contenido de la valla o del aviso en el registro nacional de procesos de pertenencia conforme lo ordena al numeral 7 del art. 375 *ibídem*.

Una vez cumplido lo anterior se continuara con el trámite de la presentante acción de pertenencia.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

MA

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 47 Hoy 10 MAY 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.
El Secretario
CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL